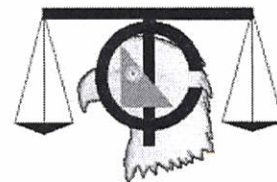




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

USHUAIA, 09 JUN 2017

VISTO: La Nota N.º 807/2017 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 09 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 10 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 1 hasta folio 10 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350056884, denominada: “PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, COLECTORA PERITO MORENO OESTE Y ESTE - PARTE I”, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución DPOSS N.º 1049/2016 la cual ordena la apertura de la cuenta corriente bancaria mencionada en el párrafo anterior, y designa los responsables firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

**EL PROSECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 10 hojas móviles del Libro Banco desde folio 1 hasta el folio 10 inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350056884, denominada: "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, COLECTORA PERITO MORENO OESTE Y ESTE - PARTE I", del Banco de la Nación Argentina, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo este el primer ejemplar rubricado.

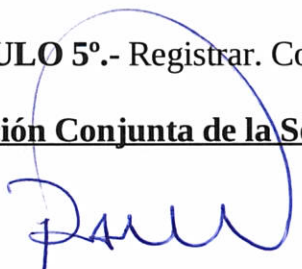
ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 26/2017


C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


OSCAR JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
A/C Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia